

PROTOCOLO/ PROCEDIMIENTO EVALUACIÓN DIFERENCIADA (relacionado con artículo N°12 y 13 del reglamento de evaluación y promoción)
--

Año escolar 2018

I. Definiciones

- a) **Evaluación diferenciada** Es un recurso con que cuenta él o la docente para evaluar a las y los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales en el proceso de enseñanza – aprendizaje por medio de procedimientos y/o instrumentos evaluativos acordes con las características de la necesidad educativa que presenta el estudiante.
- b) **Necesidades Educativas Especiales (NEE):** Necesidades Educativas de las y los estudiantes en su vida escolar a consecuencia de un trastorno diagnosticado por un profesional competente. Ante lo cual se requiere un apoyo extraordinario para progresar en el Proceso de Enseñanza – Aprendizaje.
- c) **Evaluación diagnóstica:** constituye un proceso de indagación objetivo e integral realizado por profesionales competentes, que consiste en la aplicación de un conjunto de procedimientos e instrumentos de evaluación que tienen por objeto precisar, mediante un abordaje interdisciplinario, la condición de aprendizaje y de salud del o la estudiante y el carácter evolutivo de estas.
- d) **Procedimientos, instrumentos y pruebas diagnósticas de NEE:** aquellas herramientas y procedimientos de observación y mediación que permiten evaluar de manera cuantitativa y/o cualitativa al estudiante en el ámbito de exploración requerido y que garanticen validez, confiabilidad y consistencia, así como obtener información certera acerca del o la estudiante, el contexto escolar y familiar en el que participa.
- e) **Matriz de evaluación diferenciada:** es una síntesis informativa entregada por la psicopedagoga a los y las docentes. Esta contiene:
- Individualización del alumno
 - Diagnóstico
 - Si usa apoyo farmacológico
 - Estrategias específicas para el estudiante que permitan aplicar evaluación diferenciada de acuerdo a sus necesidades.
- f) **Agentes Intervinientes en la Evaluación Diferenciada** son:
- Los alumnos matriculados y con asistencia regular en el establecimiento.
 - Padres y apoderados.
 - Profesor/a jefe y de asignatura.
 - Coordinadores/as de ciclo.
 - Profesionales de apoyo internos y externos del establecimiento: Psicopedagogo/a, Educador/a Diferencial, Psicólogo/a, Fonoaudiólogo/a, especialistas médicos.
- g) **Situaciones especiales:** se considerará situación especial aquella que no esté considerada como NEE, pero que requiera de apoyo transitorio de medidas especiales o evaluación diferenciada y que se encuentre debidamente acreditada por un especialista. Entre las situaciones especiales se encuentran: situaciones emocionales, situaciones de salud y situaciones de accidente.

II. Protocolo

1. Protocolo para el profesor jefe.
 - a) Ser el agente comunicador entre el apoderado y la Psicopedagoga en relación al proceso evaluativo desarrollado.
 - b) Monitorear el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes e informarlo al profesional interno correspondiente.
 - c) Trabajar colaborativamente con los especialistas internos involucrados.

2. **Protocolo para el docente de asignatura.**
 - a) Trabajar colaborativamente con los especialistas internos en el proceso de evaluación diferenciada de los estudiantes.
 - b) Elaborar instrumentos de Evaluación Diferenciada
 - c) Informar resultados de él o la estudiante al profesor jefe.

3. **Psicopedagoga institucional.**
 - a) Sus focos de atención son:
 - Trabajo directo con docente: formación, entrega de estrategias y herramientas pedagógicas y acompañamiento en el proceso de evaluación diferenciada y atención de apoderados.
 - Diagnóstico de estudiantes derivados por profesores
 - b) Liderará la Evaluación Diferenciada de los estudiantes desde la educación inicial a 4° año de Enseñanza Media. diagnosticando, interviniendo y derivando a los estudiantes por medio de un trabajo colaborativo.
 - c) Revisará los diagnósticos de profesionales externos para dar indicaciones a los docentes.
 - d) Liderar el trabajo colaborativo con especialistas en torno al Evaluación Diferenciada,
 - e) Orientar el trabajo pedagógico de docentes, padres y apoderados en torno a las Necesidades Educativas Especiales Transitorias de los educandos.
 - f) Monitorear a los estudiantes del establecimiento con Necesidades Educativas Especiales Transitorias, que requieran tratamiento en forma prioritaria.
 - g) Verificar el correcto cumplimiento del proceso de Evaluación Diferenciada.
 - h) Emitir informes de seguimiento de los procesos desarrollado por los estudiantes, haciéndolos llegar a los apoderados, docentes y especialistas correspondientes.

4. Profesionales competentes

Serán considerados para cada necesidad los especialistas que se indican:

NEE: necesidad educativa especial	NECESIDAD EDUCATIVA	PROFESIONALES
	Dificultad auditiva	Médico otorrinolaringólogo o neurólogo/ profesor de educación especial/diferencial especialista
	Dificultad Visual	Médico oftalmólogo o neurólogo/ profesor de educación especial/diferencial especialista.
	Coeficiente Intelectual en el rango límite	Psicólogo/a. que aplique WISC III – WAIS
	Altas capacidades	Psicólogo/a. WISC III – WAIS
	TEA	Médico psiquiatra o neurólogo. Psicólogo/a – Fonoaudiólogo/a – Educador/a Diferencial – Terapeuta Ocupacional (acreditados)

	Déficit Atencional con y sin hiperactividad o Trastorno Hiperactivo	Médico Neurólogo o Psiquiatra o pediatra o médico familiar o médicos del sistema público que cuenten con la asesoría de especialistas, de acuerdo a lo establecido por el Fondo Nacional de Salud.
	Trastornos específicos del lenguaje	Fonoaudiólogo/a.
	Trastornos específicos del aprendizaje	Profesor de educación diferencial o psicopedagogo, neurólogo o psiquiatra.
	Trastorno motor	Medico neurólogo o fisiatra u otras especialidades según corresponda.

SITUACIONES ESPECIALES

situaciones especiales	DIFICULTADES EMOCIONALES	PROFESIONALES
	Depresión mayor	Psiquiatra.
	Trastornos del animo	Psicólogo/a.
	Estrés menor	Psicólogo/a.
	Estrés mayor	Psiquiatra.
de barreras aprendizaje emergentes	BARRERAS DE APRENDIZAJE EMERGENTES	PROFESIONALES
	Epilepsia	Medico neurólogo – psiquiatra.
	Trastorno de tics	Medico neurólogo.
	Fracturas- esguines – luxaciones	Traumatólogo y médico tratante.
	Enfermedad prolongada	Médico especialista.

III. Procedimiento

1. Información sobre evaluación diferenciada al apoderado.

- El o la profesor jefe informa al apoderado la conveniencia de un diagnóstico psicopedagógico cuando haya promedios insuficientes o haya comportamientos del estudiante que afecten el aprendizaje.
- El apoderado tendrá la libertad de autorizar la evaluación diagnóstica de la psicopedagoga institucional o evaluar por un profesional externo.
- El profesor jefe deberá dejar registro en el libro de clases de la decisión del apoderado.

2. Evaluación diagnóstica

La psicopedagoga realizará la evaluación diagnóstica y de acuerdo a ella entregará un informe en el que entregará:

- Recomendaciones al docente respecto a la evaluación diferenciada
- Derivación a un profesional médico externo cuando él o la estudiante lo requieran
- El diagnóstico interno y/o externo lo realizará un profesional que se encuentre inscrito en la Superintendencia de Educación y/o salud respectivamente.

3. Monitoreo y evaluación anual se tendrán las siguientes consideraciones:

- La información recopilada en el proceso de evaluación diagnóstica de los alumnos con necesidades educativas especiales, será plasmada en un informe realizado por la educadora diferencial, y/o psicopedagoga. Dicho informe

permanecerá en la carpeta individual de cada estudiante, en la sala de taller de psicopedagogía, la cual podrá ser socializada con cada profesor jefe.

- La psicopedagoga entregará y/o enviará a todos los profesores la matriz de evaluación diferenciada indicando las acciones a realizar con cada estudiante de acuerdo a las necesidades educativas especiales certificadas.
- Es responsabilidad del profesor de cada asignatura dejar evidencia del trabajo realizado, ya sea, en el libro de clases, en hoja de entrevista, en el instrumento evaluativo o en su cuaderno de registro.
- Los procedimientos de evaluación Diferenciada que se aplicará a los alumnos con necesidades educativas especiales contemplan una escala de notas de 1,0 a 7,0.
- Los alumnos serán evaluados en los mismos contenidos planificados para el curso, considerando la información de la matriz de evaluación diferenciada.

4. Procedimientos para la realización, implementación y seguimiento de la Evaluación Diferenciada:

- El profesor Jefe solicitará una evaluación diagnóstica y/o derivación, a la Psicopedagoga y/o Fonoaudióloga, quienes la efectuarán y emitirán un informe, dependiendo de su disponibilidad horaria y la inmediatez que requiera la situación.
- A partir del diagnóstico, las profesionales correspondientes derivarán a otros especialistas internos o externos según corresponda.
- Dependiendo del diagnóstico, la(s) especialista(s) interna(s), señalarán los apoyos a seguir, indicando las características de la Evaluación Diferenciada que recibirá el estudiante. (matriz)
- Las especialistas internas del establecimiento orientarán a los profesores/as en el proceso de Evaluación Diferenciada y realizarán un continuo seguimiento y retroalimentación de este proceso.

5. En relación al rol de los Padres y Apoderados:

- Presentar cada año antes del 30 de marzo el informe del especialista donde se especifica que debe tener evaluación diferenciada.
- En el caso de alumnos con NEET, los apoderados se comprometerán a mantener el tratamiento especificado por los especialistas hasta la superación de las dificultades y/o hasta que manifieste un desempeño dentro de los rangos requeridos.
- Entregar informes de avances y reevaluaciones periódicas, según lo solicite el establecimiento, cuando el alumno se encuentra en tratamiento con especialistas externos.
- Los apoderados deberán asistir a todas a las entrevistas sobre la temática, citadas por las profesionales de apoyo o docentes, justificando anticipadamente su inasistencia y solicitando una nueva entrevista por medio de la agenda escolar del estudiante.

6. Causales para revocar la evaluación diferenciada

- a) Suspensión de los tratamientos indicados por especialistas externos cuando no corresponda.
- b) No presentación de re chequeos o informes de estados de avances cuando se requiera.
- c) Incurrir el alumno en faltas reiteradas de responsabilidad:
 - i. Negarse a trabajar en clases.

- ii. En caso que el Liceo tenga que tomar la decisión de suspender la evaluación diferenciada, es porque agotó las instancias de apoyo que el establecimiento puede ofrecer a sus estudiantes.
- d) En caso de llegar a situaciones de suspensión de la evaluación diferenciada se seguirá el siguiente procedimiento:
- Se revisará las evidencias en el libro de clases en la hoja de observaciones del alumno.
 - Una vez tomada la decisión la psicopedagoga registrará la situación en el libro de clases en la hoja correspondiente.
 - El profesor jefe citará al apoderado para informarle la decisión, para ello será acompañado por la especialista quien explicará las implicancias que esto puede tener para el alumno.
 - De todo se dejará constancia en el libro de clases.
 - En caso que el apoderado y el alumno vuelvan a comprometerse, el alumno nuevamente será incorporado en la matriz evaluación diferenciada.

7. Derivación de especialista a proyecto de integración

Cuando un apoderado presenta un certificado que indica derivación del estudiante a colegio con proyecto de Integración.

- a) El profesor jefe deberá indicar que el Liceo no tiene un plan especial de integración o Proyecto de Integración (PIE)
- b) El profesor jefe podría facilitar una entrevista con la especialista interna para que le explique al apoderado que la derivación a colegio con PIE le permite al estudiante tener mayor cantidad y frecuencia con especialistas del área que requiere el o la estudiante.
- c) Aclararle que durante el tiempo que permanezca con nosotros, el Liceo se compromete a acompañarla y buscar estrategias para que el o la estudiante pueda alcanzar los aprendizajes esperados.

8. Situación de estudiantes con Necesidades educativas permanentes (NEEP)

- a) El Liceo no tiene proyecto de integración, sin embargo, se acogerá al estudiante y su apoderado formando una alianza para buscar acompañar al estudiante mientras se mantenga en el establecimiento.
- b) El apoderado deberá recurrir a especialistas externo de acuerdo a la tabla especificada en el punto 4 de este protocolo.
- c) Las especialistas internas apoyarán a los docentes para entregar herramientas y estrategias que permitan acompañar y contener al estudiante, buscando que pueda tener los aprendizajes claves establecidos
- d) Los informes de los especialistas deben contener indicaciones precisas para el establecimiento. Las especialistas internas y/o el profesor(a) jefe se reunirán con el apoderado donde se establecerán los apoyos que el Liceo puede entregar.
- e) Procedimiento:
 - El apoderado debe entregar informe de especialista al profesor jefe
 - El profesor jefe lo entrega a la especialista interna correspondiente
 - La especialista lo ingresa a la matriz de evaluación diferenciada que es comunicada a todos los profesores.

9. Evaluación diferenciada en casos especiales de salud

9.1. Discapacidad física temporal

- a) En el caso de lesiones, fracturas u intervenciones quirúrgicas a la el estudiante se le aplicará evaluación diferenciada, aplicando entre otras estrategias:
 - Recalendarización de evaluaciones
 - Cambio de pruebas por trabajos o evaluaciones orales

- Reducción de evaluaciones, cuando la situación que afecta a él o la estudiante es al final de semestre.
 - Otras estrategias de acuerdo a indicaciones del especialista
- b) La evaluación diferenciada se aplica durante el tiempo que determinado en el certificado que emite el especialista médico
 - c) El profesor(a) jefe establece compromiso con el apoderado para que él o la estudiante pueda mantenerse conectado a su curso

9.2. Situaciones emocionales

- a) Deben estar diagnosticadas por un especialista médico, que será quien entregue las recomendaciones para el establecimiento.
- b) El profesor jefe deberá informar inmediatamente a Dirección, coordinador de ciclo y especialista interna.
- c) El Liceo se comprometerá con el apoderado a sumarse a las recomendaciones que indica el especialista, en caso que dentro de las indicaciones algunas no las pueda cumplir el colegio, el profesor jefe junto a la especialista y/o coordinador de ciclo explicarán al apoderado que indicaciones no son viables en el Liceo, recordando que el Liceo es un establecimiento sin programa de integración.
- d) Todas las indicaciones del procedimiento interno quedarán resguardadas en una circular interna que emitirá la coordinación de ciclo y que será derivada a todos los docentes involucrados.
- e) En caso que él o la estudiante no pueda asistir a clases, la comunicación con el Liceo se hará a través del profesor(a) jefe y el coordinador de ciclo.
- f) En caso que él o la estudiante asista a clases y no sea evaluado, ante cualquier descompensación el apoderado será avisado para que venga a buscar al estudiante.
- g) En caso de recomendación de reducción horaria que afecte específicamente a una asignatura, la evaluación diferenciada será que él o la estudiante presente trabajos a cambios de las pruebas.

IV. ADAPTACIONES CURRICULARES

- a) Las adaptaciones curriculares serán responsabilidad del equipo pedagógico. A nivel docente serán articuladas entre equipo de psicopedagogía y la coordinación de ciclo.
- b) Para ser informadas al apoderado(a) serán aprobadas por Vicerrectoría académica.
- c) Tipos de Adecuación Curricular: El Plan de Adecuación Curricular Individual es un instrumento que orienta a nivel general la adecuación curricular semestral o anual de un estudiante incluido. La especificidad del plan se concreta en las adecuaciones curriculares que se realizan en la planificación mensual, semanal o diaria que se realice en cada establecimiento. Todos los estudiantes que lo requieren deben contar con adecuaciones curriculares de acceso, cuyo principal objetivo es favorecer el acceso a la información, a las actividades y a la comunicación para así otorgar igualdad de oportunidades en el aprendizaje.
- d) Los tipos de adecuaciones de acceso son:
 - Adecuación de acceso a formas de respuesta: Permitir a los estudiantes dar respuesta a través de distintas formas y con la utilización de diversos dispositivos o ayudas técnicas o tecnológicas diseñadas específicamente para disminuir las barreras que interfieren la participación del estudiante en los aprendizajes.
 - Adecuación de acceso en presentación de la información: Ofrecer modos alternativos para acceder a la información (en forma auditiva, táctil, visual y combinación entre estos).

- Adecuación de acceso en el entorno: La organización del entorno debe permitir a los estudiantes el acceso autónomo, mediante adecuaciones en los espacios, ubicación, y las condiciones en las que se desarrolla la tarea, actividad o evaluación.
 - Adecuación de acceso a la organización del tiempo y horario: Consiste en modificaciones en la forma que se estructura el horario o el tiempo para desarrollar las clases o evaluaciones.
- e) Los estudiantes con necesidades educativas especiales pueden tener adecuaciones curriculares en los objetivos de aprendizaje. Idealmente los estudiantes con necesidades educativas especiales transitorias no debieran tener este tipo de adecuaciones y si las tuvieran, porque de su evaluación integral se desprende que las requieran, estas deben estar muy bien fundamentadas en sus documentos formales y debe considerarse un plan de recuperación de aquello que se adecuó como enriquecimiento curricular. Los tipos de adecuaciones de objetivo son:

- Graduación de la complejidad: Implica parcelar un objetivo en varios objetivos más simples y breves. La suma de todos los objetivos simples permite abarcar el objetivo diseñado originalmente en el currículum.
- Priorización: Implica seleccionar aquellos objetivos que son fundamentales para adquirir otros de mayor complejidad. Necesariamente requiere que se organice un plan de enriquecimiento curricular para incorporar aquello que no fue priorizado.
- Temporalización: Implica otorgar tiempos significativamente distintos para el logro de un determinado objetivo.
- Enriquecimiento curricular: Implica incorporar objetivos que no estaban prescritos para el nivel o momento que vive el estudiante. Puede requerir incorporar objetivos que hayan sido suprimidos en su momento o no priorizados, o bien incorporar objetivos específicos no contemplados en el currículum como sistemas de comunicación u objetivos más complejos para estudiantes talentosos.
- Eliminación: Implican suprimir objetivos de aprendizaje por motivos de debidamente justificados según el diagnóstico del estudiante.

f) **Procedimiento**

- Las adaptaciones curriculares se realizarán solo en caso que el diagnóstico médico lo indique específicamente.
- Cuando el apoderado entrega un informe que especifica adaptaciones curriculares, el profesor jefe acordará una siguiente entrevista entre el apoderado, el profesor jefe y la especialista interna.
- El establecimiento a través de la especialista interna se compromete de acuerdo a la realidad de nuestra realidad de establecimiento sin PIE.
- Todos los acuerdos deben quedar por escrito en hoja de entrevista anexa y debe haber una copia en: Vicerrectoría académica, archivo de especialista interna y una copia derivada por correo a todos los docentes que le hacen clase a él o la estudiante.
- Los acuerdos por adecuaciones curriculares deben renovarse cada año.